

VERSIÓN

PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes
No. CO-MOD-AV-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/004/2023-I



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO**, REPRESENTADO POR **EL CIUDADANO DIEGO CASTAÑÓN TREJO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO; ASISTIDO POR **EL LICENCIADO VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; **EL INGENIERO CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; **EL PASANTE DE INGENIERÍA JOSE SALVADOR NUÑEZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES; **EL PASANTE DE INGENIERÍA SANTOS HIPÓLITO TUZ CHÍ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, TODOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO DE TULUM"**; Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONSTRUCTORA RIVAL S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y, CUANDO AMBOS CONCERTANTES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

RECIBIDO
21 SEP. 2023
158
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

1. EL MUNICIPIO DE TULUM DECLARA QUE:

1.1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 126,127,128, FRACCIÓN IX, 133 Y 134, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

1.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TULUM.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y, ASÍMISMO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.4 PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

1.5 **EL CIUDADANO DIEGO CASTAÑÓN TREJO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, COMO SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO, EL ACUERDO TOMADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL EJERCICIO DEL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL..

TULUM, QUINTANA ROO

RECIBIDO
22 SEP. 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TULUM

- 1.6 EL LICENCIADO VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE TULUM, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 125, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; QUIEN TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE CONTROLAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2023, EN EN LA CUAL SE APRUEBA EL EJERCICIO DEL CARGO COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- 1.7 EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, INGENIERO CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL CONFORME AL ARTÍCULO 44, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, IX, X XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ESTA FACULTADO PARA DIRIGIR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, SUPERVISAR Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SEAN APLICABLES A LA MISMA, ASI COMO VIGILAR EL CORRECTO Y OPORTUNO EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, DANDO PARTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRESPONDIENTE, REFERENTE A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN TODAS SUS MODALIDADES.
- 1.8 LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO AL CUAL SE LE DESIGNÓ EL NÚMERO HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/004/2023. CON FECHA DE FIRMA 03 DE MAYO DE 2023, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:
 "MT-DGPM-2309001.-PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS"
- 1.9 EL CONTRATO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS 60 DÍAS NATURALES, POR LO QUE EL PERIODO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DEL 10 DE MAYO DE 2023 Y CONCLUYE EL DÍA 08 DE JULIO DE 2023.
- 1.10 EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES DE \$ 3, 793,440.03 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 1.11 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) Y SERÁ OTORGADO POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGPM-DGRySF-R33-FAISMUN-TULUM-001 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OBRA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
MT-DGPM-2309001.-PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS	\$ 3, 800,000.00 (SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MXN)

- 1.12 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ



MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO POR AJUSTE DE VOLÚMENES.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1 MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MIGUEL CAMARA PATRON, NOTARIO SUPLENTE EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA RIVAL S.A. DE C.V., DOCUMENTO QUE FUE DEBIDAMENTE REGISTRADO CON FECHA [REDACTED] BAJO EL NÚMERO [REDACTED] A FOJAS [REDACTED] TOMO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED] DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 2.2 MANIFIESTA SER REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED], VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MIGUEL CAMARA PATRON, NOTARIO SUPLENTE EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE SE OSTENTA A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL CONTRATISTA" EMITIÓ SOLICITUD ESCRITA PARA QUE SE LE OTORGARA CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO POR AJUSTE DE VOLÚMENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DEL 71 AL 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/004/2023 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A QUE SE ALUDE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DURANTE UN COMPARATIVO ENTRE LOS VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LA DISPOSICIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SE DETERMINA QUE EXISTEN CONCEPTOS CON METAS EXCEDENTES EN LO PROYECTADO, ES POR ELLO QUE SE REQUIERE AJUSTAR EL VOLUMEN Y REALIZAR UN AUMENTO DE METAS, SEGÚN TABLA COMPARATIVA ANEXA. LOS CONCEPTOS SON:

CONCEPTOS CON REDUCCIÓN DE VOLÚMENES

- TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES, NIVELES Y CADENAMIENTO A CADA 20M.
- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN A BASE DE EMULSIÓN CATIÓNICA SUPERESTABLE DE ROMPIMIENTO RÁPIDO REBAJADA AL 50% CON AGUA RAZÓN DE 1.5 L/M2.



- FORMACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE TENDIDO CON MAQUINARIA PAVIMENTADORA (FINISHER) Y COMPACTADA INICIALMENTE CON APLANADORA TÁNDEM 6-8 TON, CONTINUANDO EL PROCESO DE COMPACTACIÓN CON APLANADORA TANDEM DE RODILLO LISO DE 6-8 TON Y CERRANDO LA COMPACTACIÓN CON APLANADORA DE NEUMÁTICOS.

CONCEPTOS CON AMPLIACIÓN DE VOLÚMENES

- CORTE DE MATERIAL TIPO C POR MEDIOS MECÁNICOS.
- SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (BASE HIDRÁULICA) CON GRANULOMETRÍA DE 1 1/2" A FINOS PARA LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS, MATERIAL MEDIDO SUELTO.
- FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRACERÍAS AL 95%, PRUEBA PROCTOR EN MATERIAL DE BANCO, (MEDIDO COMPACTO EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR PROMEDIO).

SEGUNDA. -TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS HECHOS Y RAZONES ANTES EXPRESADAS, LAS PARTES HAN DECIDIDO NO MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO EN CUANTO AL OBJETO.

TERCERA. - COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA EN \$ **3, 793,440.03** (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SE CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) Y SERÁ OTORGADO POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGPM-DGRySF-R33-FAISMUN-TULUM-001 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023.

QUINTA. - DE LA NOVACIÓN. - LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO NUMERO HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/004/2023 Y, POR ENDE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE NINGUNA FORMA LA NOVACIÓN DEL CONTRATO YA SEÑALADO.

SEXTA. - NO ES NECESARIO CONSTITUIR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO.

SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, O AL TRIBUNAL COMPETENTE MAS CERCAÑO QUE CORRESPONDA AL LUGAR SEÑALADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

OCTAVA. - SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

NOVENA. - ANEXO UNO (1): DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA EL CONVENIO MODIFICATORIO, ANEXO DOS (2): TABLA COMPARATIVA, ANEXO TRES (3): PRESUPUESTO DEFINITIVO Y ANEXO CUATRO (4): PROGRAMA RECALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, AUNADO QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y LO



RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN OCHO EJEMPLARES AUTÓGRAFOS, EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2023.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"

C. DIEGO CASTAÑON TREJO.
PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

LIC. VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA.
TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM,
QUINTANA ROO.

ING. CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

P. ING. JOSÉ SALVADOR NUÑEZ CASTILLO.
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

P. ING. SANTOS HIPÓLITO TUZ CHÍ.
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

"EL CONTRATISTA"

ADMINISTRADOR ÚNICO